

CAMPAÑA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2022

OBLIGACIONES NORMATIVAS EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN Y ÉPOCA DEL AÑO DE LA QUEMA

Para mayor detalle, consulte el Título III (Artículos 11 al 30) Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (Decreto 247/2001)

A1 SI QUEMA
MATORRAL O PASTO

- › Debe abrir previamente un cortafuegos perimetral de al menos 4 metros de anchura.
- › La zona a quemar se fraccionará en lotes de 4 hectáreas máximo.
- › No debe hacer la quema si las condiciones meteorológicas son adversas (temperatura, viento).

A2 SI QUEMA
RESIDUOS FORESTALES

- › Debe apilar los residuos, no superando las pilas los 2 metros de altura.
- › Sólo acumulara los restos linealmente cuando exista poca cobertura arbórea (menos de un 30 %) y escasa vegetación en el suelo.

CASO A
QUEMA EN TERRENO FORESTAL Y EN ZONA DE INFLUENCIA*



El diagrama muestra un terreno forestal centralizado, rodeado por una zona de influencia forestal y una zona de peligro. Se indican cortafuegos perimetrales en las zonas de influencia y peligro.

- › Las quemas y el uso del fuego están **totalmente prohibidos** en la **Época de Peligro Alto** (1 de junio a 15 de octubre).
- › La quema deberá ser **autorizada** previamente. Deberá solicitarla en el impreso oficial (contactar con el Agente de Medio Ambiente de su zona o el Centro Operativo Provincial).

CASO B "QUEMA EN TERRENO AGRÍCOLA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL Y DENTRO DE LA ZONA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES"



- › La quema debe ser comunicada si se va a realizar en la **Época de Peligro Medio o Alto** (1 de mayo a 31 de octubre).
- › El resto del año no se requiere comunicación. Las condiciones de realización de las quemas de restos agrícolas y de cultivos herbáceos son las mismas que en Zonas de Influencia Forestal (apartado A anterior).

A3 SI QUEMA
RESTOS AGRÍCOLAS

- › Debe haber vigilancia permanente hasta 2 horas después de finalizada la quema.
- › No debe realizarse la quema si el viento sopla hacia edificios, masas de árboles o matorral.
- › No debe realizarse la quema si el viento es apreciable (hojas y ramas en continuo movimiento).

A4 SI QUEMA
CULTIVOS HERBÁCEOS

- › Debe abrir previamente un cortafuegos perimetral de al menos 10 metros de anchura.
- › La zona a quemar se deberá fraccionar en lotes de como máximo 10 hectáreas.
- › Debe haber un vigilante por cada lote de 10 hectáreas que se queme.
- › Debe disponer de un tractor provisto de grada y una dotación de agua de al menos 250 litros por cada lote de 10 hectáreas.

CASO C "QUEMA FUERA DE LA ZONA DE PELIGRO Y ZONA DE INFLUENCIA"

- › La quema se puede realizar **sin autorización ni comunicación previa**.
- › Protección de árboles y arbustos aislados, cursos de agua (ríos o arroyos): Se debe abrir un cortafuegos de al menos 5 metros de anchura en la zona de colindancia, que no podrá afectar en ningún caso a la vegetación forestal.



Se prohíbe de forma general la quema de rastrojos conforme a las exigencias de la condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

- › En caso de provocar un incendio como consecuencia de no cumplir la normativa, puede repercutir en problemas a la hora de cobrar la PAC.
- › Después de la recolección de cultivos herbáceos (en 10 días) se deberá realizar un cortafuegos perimetral de 10 metros de anchura en los terrenos agrícolas cosechados que están en Zona de Peligro.

http://www.elcerrodeandevalo.es/export/sites/elcerro/es/.galleries/areas-tematicas/Medio-Ambiente/20220601_Uso-del-Fuego-en-Entornos-Agricolas

Con el inicio de la Época de Peligro Alto en nuestra región, comprendida entre el 1 de junio y el 15 de octubre de cada año, comienza un periodo caracterizado por la presencia de altas temperaturas y episodios prolongados de sequía que harán que nuestros montes sean más vulnerable a los Incendios Forestales.

LEER DOCUMENTACION ADJUNTA

USO DEL FUEGO EN ENTORNOS AGRICOLAS Y FORESTALES (

http://www.elcerrodeandevalo.es/export/sites/elcerro/es/ayuntamiento/publicaciones-oficiales/.galleries/publicaciones-oficiales/tablon/20220601_Uso-del-Fuego-en-Entornos-Agricolas)

PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN DE INCENDIOS (

http://www.elcerrodeandevalo.es/export/sites/elcerro/es/ayuntamiento/publicaciones-oficiales/.galleries/publicaciones-oficiales/tablon/20220601_Prevenccion)